



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso, 12 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO.

VISTO:

El Informe N° 091-2021-GPP/MDCLR de fecha 11 de mayo de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 150-2021-GAJ/MDCLR de fecha 12 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 1517-2021-GM/MDCLR de fecha 12 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal;

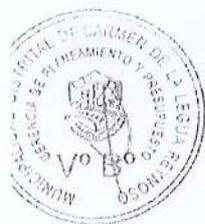
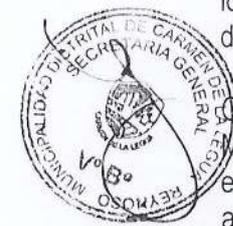
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDCLR de fecha 21 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, el cual se encuentra de conformidad a las disposiciones legales vigentes y asciende a la suma de S/ 30 706,303.00, por todo rubro de financiamiento, y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDCLR de fecha 30 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 189 224 569,00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los mil ciento cuarenta y uno (1,141) Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" de dicho Decreto de Urgencia, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el referido Programa, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y del Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19;

Que, mediante Memorándum N° 204-2021-GPP/MDCLR de fecha 10 MAY 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Ambiental que tomo conocimiento del Decreto Supremo N° 103-2021-EF publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 09 MAY 2021, a través del cual el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, asignándole a la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Carmen de la Legua – Reynoso el importe total ascendente a la suma de S/ 151,983.00 de conformidad a la AII. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV. FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO (Sic), requiriendo que sirva indicar las específicas de gasto con sus respectivos importes con los cuales se desagregaran los referidos recursos en el presupuesto institucional;

Que, mediante Informe N° 170-2021-SGLPAV/MDCLR de fecha 11 MAY 2021, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes informa a la Gerencia de Desarrollo Ambiental respecto al Formato N° 13. Presupuesto Analítico de Gastos de la AII. LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LA CUADRA 06 EN LA AV. FAUCETT Y PARQUE MOISES WOLL DAVILA, SECTOR LOS CONQUISTADORES, EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO (Sic);

Que, mediante Memorandum N° 272-2021-GDA/MDCLR de fecha 11 MAY 2021, la Gerencia de Desarrollo Ambiental hace suyo el documento señalado en el párrafo precedente y lo remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 091-2021-GPP/MDCLR de fecha 11 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que de conformidad al Decreto Supremo N° 103-2021-EF y lo actuado, se efectuó la desagregación de los recursos en el presupuesto institucional, para cuyo caso remitió el proyecto de Resolución de Alcaldía, según el Modelo N° 1/GL aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 150-2021-GAJ/MDCLR de fecha 12 de mayo de 2021, señala que resulta legamente viable la aprobación de desagregación de los recursos a través de una Resolución de Alcaldía;

En el uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° y del Art 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Objeto

APRUÉBESE la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de **S/ 151,983.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

EN SOLES

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA – REYNOSO
: Asignaciones Presupuestales que no Resultan



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

| | | | |
|--------------------------|---|-----------|-------------------|
| PRODUCTO | en Productos | | |
| ACTIVIDAD | : Sin Producto | | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica | | |
| | : 1. Recursos Ordinarios | | |
| GASTOS CORRIENTES | | | |
| 2.3. | Bienes y Servicios | | 151,983.00 |
| | | | ===== |
| | TOTAL EGRESOS | S/ | 151,983.00 |
| | | | ===== |

ARTICULO SEGUNDO. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

